

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 MAR 2025

**VISTO** la nota presentada por la Sra. Milagros Noelia Mailén GOMEZ, D.N.I. N° 41.127.468, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una colaboración para solventar gastos que demanden sus estudios de la carrera de Educación Física y su representación como deportista en el Club Gimnasia y Esgrima de La Plata, ya que no cuenta con los medios para afrontar tal erogación.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), a favor de la Sra. Milagros Noelia Mailén GOMEZ, D.N.I. N° 41.127.468, domiciliada en la ciudad de Ushuaia.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 3854/23 se establece el procedimiento administrativo a través del Sistema de Expediente Electrónico.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en lo previsto en la Resolución L.P. N° 258/24.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), a favor de la Sra. Milagros Noelia Mailén GOMEZ, D.N.I. N° 41.127.468, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** DEPOSITAR el importe mencionado en el artículo 1° en la Caja de Ahorros del Banco de Tierra del Fuego N° 000000977177, C.B.U. N° 2680000611000009771770, a nombre de la Sra. Milagros Noelia Mailén GOMEZ.



**ARTÍCULO 3°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**072/25**

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo